Se an seguido en el tiempo que se an practicado
las referidas obras y trauaxos a los Vecinos he
redados del hagua y Riego antiguo y los que jus
tamente se rrezela pueden subzer para que
el Consexo los tenga presentes y mande se a
fiance y asegure la permanencia del hagua que
oy se goza; y fho el rreferido ynforme se rre
mita a manos del Señor Fiscal Como se man
da; y para el rresguardo de la Villa y conste
en todo tiempo el cumplimto. de su obligacion
se copie a la letra el dho Real despacho y el
ynforme que a su continuacion se hiziere en
este libro Capitular, y a mayor abundamiento
y por lo que puede ocurrir se duplique la copia de
todo por testimonio de los presentes escriuanos
y se ponga en el archiuo, y para que con mas pleno
conozimiento y claridad se rrecoxa y rrecopilen
todas las circunstancias ordenes y notizias que
hablan a fauor de lo que conduze para dho ynf
forme de una conformidad nombro la Villa
por Comisarios a los Señores Dn. Fernando Ybá
ñez, Don Joseph Ortega Serra y a Don Miguel
Lorenzo Ortuño, a quienes se encarga el cumpli
miento de su obligacion y la mas puntual obser
bancia trayendo a este ayuntamto. Enborrador
para su extension y reconocimto. dho ynfor
me y notizias que se zelebrara para el dia quatro
de Dizre. que bendra

Con lo qual se acauo este Ayuntamto.
el qual lo firmaron el Señor Alcalde